

QUILMES, 2 de octubre de 2012

VISTO el expediente N° 827-0911/12 y la Resolución (C.S.) N° 429/12, por la que se aprueba el Reglamento del Programa de Subsidios a Actividades de Perfeccionamiento del Personal Docente del Departamento de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento del Visto dispone que el Consejo Departamental definirá anualmente las características particulares de cada convocatoria, fijando el alcance temporal de la misma, el monto global y por beneficiario a asignar y el cronograma del proceso de presentación y evaluación de postulaciones y de adjudicación de subsidios e individualizando los agrupamientos de carreras que han de estar representados en la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Abrir, entre el 5 y el 16 de noviembre del corriente año, la convocatoria 2012 para la presentación de solicitudes de financiación de actividades de formación y capacitación a ser realizadas por profesores ordinarios del Departamento, así como por profesores interinos con al menos dos años de antigüedad ininterrumpida en la planta del Departamento, en los términos establecidos en el Reglamento del Programa de Subsidios a



Actividades de Perfeccionamiento del Personal Docente del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, para la presente convocatoria, el referido Programa contará con una partida global de cincuenta mil pesos (\$ 50000).

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el monto máximo del subsidio a asignar por solicitante será de cinco mil pesos (\$ 5000).

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la adjudicación de los subsidios que son objeto de la presente convocatoria se regirá enteramente por las condiciones pautadas en esta Resolución y por las estipulaciones contenidas en el Reglamento de referencia, las que se dan por conocidas y aceptadas por los postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las actividades susceptibles de obtener financiación en el marco de la presente convocatoria han de llevarse a cabo entre el 1º de diciembre de 2012 y el 31 de julio de 2013.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los agrupamientos de carreras que han de estar representados en la integración de la Comisión Evaluadora, en conformidad con el artículo 15º del Reglamento de referencia, serán los siguientes: Ciencias Sociales (Diplomatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanidades, Licenciatura en Historia, Profesorado en Ciencias Sociales), Comunicación (Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado en Comunicación Social y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios), Artes (Diploma en Música y Tecnología, Licenciatura en Música y Tecnología, Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos, Licenciatura en Artes y Tecnologías), Salud (Licenciatura en Terapia Ocupacional, en sus modalidades presencial y virtual, Licenciatura en Enfermería) y Educación (Licenciaturas en Educación, en sus modalidades presencial y virtual, Profesorado en Educación).

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el cronograma del proceso de presentación y evaluación de postulaciones y de adjudicación de subsidios correspondientes a



la convocatoria del año 2012, tal como se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

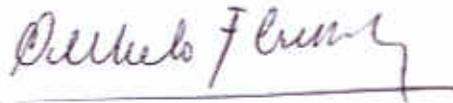
ARTÍCULO 8º.- Aprobar el Formulario de Inscripción, el cual consta en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que, de existir casos de adjudicatarios que, dentro de los plazos reglamentarios, renuncien a los subsidios otorgados o no se presenten a formalizar la aceptación del beneficio, los subsidios en cuestión serán reasignados a quienes los sucedan en el orden de mérito producido por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que las erogaciones que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por las Resoluciones (C.S.) Nº 797/11 y 126/12 – Presupuesto 2012, correspondientes al Programa 03, Sub Programa 00, Actividad 08, Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 218/12



Jorge Flores  
Director  
Departamento de Ciencias Sociales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO I

PROGRAMA DE SUBSIDIOS A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DEL  
PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

CONVOCATORIA 2012

CRONOGRAMA

**Publicación de la convocatoria:** del 4 de octubre al 4 de noviembre de 2012.

**Inscripción:** del 5 al 16 de noviembre de 2012.

**Evaluación de las postulaciones:** del 19 al 20 de noviembre de 2012.

**Publicación del orden de mérito:** del 21 al 23 de noviembre de 2012.

**Presentación de impugnaciones:** del 26 al 28 de noviembre de 2012.

**Ampliación de dictamen:** del 29 al 30 de noviembre de 2012.

**Adjudicación de los subsidios:** 4 de diciembre de 2012.

**Notificación de aceptación:** del 5 al 20 de diciembre de 2012.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 218/12



---



ANEXO II

PROGRAMA DE SUBSIDIOS A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DEL  
PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Formulario de Inscripción

Completar con letra de imprenta y legible.

DATOS DEL POSTULANTE

Apellido.
Nombre.
Documento de Identidad.
Legajo.
Domicilio.
Ciudad.
Provincia.
Código postal.
E-mail.
Área.
Diploma / carrera.
Modalidad de vinculación: planta ordinaria / planta interina.
Antigüedad y continuidad en la planta.
Dedicación.
Perfil.
Función.



*[Handwritten signature]*

#### ACTIVIDAD DE FORMACIÓN / CAPACITACIÓN

Carácter de la actividad: curso / taller / seminario – de formación / capacitación.
Programa del curso / taller / seminario (docentes a cargo, fundamentación, contenidos temáticos, bibliografía básica y complementaria, modalidad de evaluación, cronograma y carga horaria total).
Plan de estudios de la carrera o diploma en el que se inserta el curso, taller o seminario / grado de avance en el recorrido curricular.
Institución.
Fundamentación del impacto de la actividad en la formación / capacitación del solicitante y en su desempeño en la UNQ (extensión máxima: 500 palabras).
Concepto y monto de las erogaciones a efectuar.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Aquellos solicitantes que ya se encuentren inscriptos en un programa de formación o capacitación en curso deben adjuntar la constancia de admisión avalada institucionalmente, acompañada, de corresponder, por un certificado analítico que acredite el trayecto curricular recorrido al momento de presentarse la postulación al subsidio. Quienes no hayan cumplimentado aún el proceso de inscripción tienen que presentar copia de la solicitud de admisión, o bien, en su defecto, adjuntar un plan de formación o capacitación lo más detallado posible (extensión máxima: mil quinientas palabras). Aquellos adjudicatarios que no hubieren presentado la constancia de admisión al programa de formación o capacitación en el marco del cual han de realizar la actividad de perfeccionamiento por la que se otorga el subsidio deberán entregarla para poder efectivizar el cobro del mismo.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 218/12

